

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 01-2021

En la ciudad de Guatemala, el día cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas (10:00) constituidos en el salón de la "ANTIGUA CASA DE LA LOTERÍA NACIONAL" ubicado en décima avenida ocho guión cincuenta y ocho zona uno (10ª. avenida 8-58 zona 1) de esta ciudad, se encuentran presentes los miembros de la Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para la Distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades, en adelante denominada "La Comisión", a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA para dar cumplimiento a la elaboración del Cálculo Matemático del Situado Constitucional a las Municipalidades, para el año dos mil veintiuno (2021), para el efecto se encuentran presentes los siguientes integrantes de La Comisión: Marco Tulio Leonardo Bailón, delegado por la Presidente de La Comisión para Presidir la presente reunión ordinaria; William Armando Morales Carranza, Subdirector de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y representante Titular de La Comisión, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; Alcalde Rolando Miguel Ovalle Barrios, Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y miembro Titular de La Comisión, Edgar Rolando Zapeta Morales, Subdirector Regional, Dirección de Municipalidades y Consejos de Desarrollo y representante Titular de La Comisión, por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-; Alcalde Carlos Humberto Guarquez Ajiquichí, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI-; Oscar Fernando Pineda Rodríguez, Director de Asuntos Jurídicos de SEGEPLAN y Secretario de La Comisión; se encuentran presentes además de los miembros de La Comisión, los siguientes funcionarios; por parte de SEGEPLAN el equipo técnico conformado por: José Alejandro Santillana Herrera y Bryan Cruz; por parte del Ministerio de Finanzas Públicas: Giuliette María Díaz Cruz y Edwin Paiz; por parte de la Contraloría General de Cuentas: Ingrid Lizeth Felipe Orellana y Maribel Echeverría Herrera; por la ANAM: el Director Ejecutivo, Marvin de León y Christian Guevara; por parte de la AGAAI: Leonardo Escalante Cabrera, Director Ejecutivo y Mario Estrada; para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Se procede a verificar el quórum y habiéndose

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

establecido que se encuentran presentes todos los integrantes de La Comisión se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración de los miembros los siguientes puntos de agenda: 1) Bienvenida a los integrantes de La Comisión y verificación del quórum. 2) Aprobación de la agenda. 3) Lectura de la información recibida para la elaboración del Cálculo Matemático para el ejercicio fiscal 2021, por parte del Secretario de la Comisión Licenciado Oscar Pineda. 4) Presentación de los datos correspondientes a la elaboración del Cálculo Matemático 2021 por parte del Ingeniero José Santillana. 5) Aprobación del Cálculo Matemático del Situado Constitucional para el Ejercicio Fiscal 2021. 6) Asuntos varios. El Presidente designado de La Comisión, toma la palabra dando la bienvenida a los miembros de la misma y manifiesta que la señora Secretaria envía disculpas a los miembros de la Comisión por su ausencia, la que obedece a una reunión de carácter urgente que tenía agendada. Toma la palabra el Secretario de la Comisión procediendo a dar lectura a la agenda del día de hoy. Los presentes están de acuerdo con la misma, por lo que la aprueban por unanimidad. **SEGUNDO:** El Secretario de la Comisión, cede la palabra al Ingeniero Santillana quien informa a los presentes que la distribución del Situado Constitucional, del Cálculo Matemático, se realizó, tomando como base los ingresos ordinarios que son objeto de distribución y cuyo diez por ciento (10 %), asciende a la suma de *TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00)*, misma que está contenida en el *Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, por no haber sido aprobado por parte del Congreso de la República el proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021); el cual se distribuirá entre los trescientos cuarenta (340) municipios del país, así mismo manifiesta que se recibió de manera oficial por parte del Tribunal Supremo Electoral el oficio de fecha dos (02) de diciembre de dos*

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**
LIBRO DE ACTAS

mil veinte (2020) suscrito por Ms Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral -TSE-, consignando el número de municipios constituidos en el país a la presente fecha, mismos que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta (340); dentro de los que se debe distribuir el Situado Constitucional; la información proveniente del Instituto Nacional de Estadística -INE- mediante Oficio Subgerencia Técnica número trescientos ochenta y uno guion dos mil dos mil veinte (381-2020) de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) suscrito por Hugo Roldán, Subgerente Técnico del -INE- informando de forma oficial sobre el número de aldeas y caseríos por municipio conforme el criterio de fecha de recepción en el mes de julio de dos mil veinte; y las estimaciones de Población Total según municipio y departamento al treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020). Datos a partir de la investigación de campo en lo referente al XII Censo de Población y VII de vivienda, dos mil dieciocho (2018) Fuente: Elaboración Propia con datos del Registro de Lugares Poblados -RLP- dos mil veinte (2020), certificaciones enviadas por municipalidades, Censo dos mil dos (2002) y estimaciones estadísticas. Elaborado por equipo técnico bajo coordinación de la Subgerencia Técnica del INE; los oficios recibidos de forma oficial por parte del Ministerio de Finanzas Públicas tres mil cincuenta (3050) de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), suscrito por el Licenciado Alvaro González Ricci, Ministro de Finanzas Públicas, adjuntando el oficio proveniente de la Contraloría General de Cuentas identificado como A guion cuatrocientos noventa y dos guion dos mil veinte (A-492-2020) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez Contralor General de Cuentas y oficio identificado como DAS guión cero ocho guion cero quinientos noventa y tres guión dos mil veinte (OF. DAS-08-0593-2020) de fecha Guatemala siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020); Gestión quinientos doce mil novecientos cincuenta y siete (512957), DAS guion cero ocho guion trescientos ochenta y dos guion dos mil veinte (DAS-08-0382-2020), de fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020) Clas.: DAS guión cero ocho guion seiscientos veintidós guión cero ocho guión dos mil veinte (DAS-08-622-08-2020), suscrito por la Licenciada Ingrid Lizeth Felipe Orellana,

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

Auditora Gubernamental y Msc Edgar Rolando Zapeta Morales, con el Visto Bueno del Licenciado Manuel de Jesús González Maza, Director, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, conteniendo la información correspondiente a los ingresos propios de cada una de las municipalidades de la República, rendido y liquidado ante la Contraloría General de Cuentas, que servirán de base para elaborar el Cálculo Matemático del Situado Constitucional, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), procediendo a su lectura, manifiesta el licenciado Oscar Pineda que dicha información fue solicitada en su momento oportuno, a estas instituciones de conformidad con el artículo 120 del Código Municipal, que sirve de base a la Comisión para la elaboración del Cálculo Matemático. Acto seguido se cede la palabra al Ingeniero José Alejandro Santillana, quien proyecta los cuadros que contienen la distribución del Situado Constitucional señalando que al pie del último cuadro aparecen las observaciones y aclaraciones pertinentes al documento, procediendo a dar lectura a los mismos. **TERCERO:** Pide la palabra el licenciado Carlos Guarquez representante de -AGAAI- manifestando que previo a la aprobación del Cálculo Matemático Definitivo, quiere saber cuáles son los cambios relevantes que hubo con relación al Precálculo matemático con el presente Cálculo, para ver la situación que si vario en algunas cosas. Acto seguido se le da la palabra al Ingeniero Santillana, quien manifiesta que si recuerdan, en la reunión anterior de técnicos, se presentaron seis criterios a aplicar con relación a la información que envía el INE sobre lo que son aldeas y caseríos, sin que esa información variara lo que son esos datos; principalmente entre el Precálculo realizado en el mes de septiembre y este Cálculo definitivo, en lo que si vario fue en relación al techo presupuestario, toda vez que el precálculo se basó en el proyecto del presupuesto enviado al Congreso de la República para su aprobación; y que no fue aprobado quedando vigente el del año pasado, por lo que en la mayoría de municipios se fue al alza, pero sabemos que estamos utilizando el mismo monto a distribuir del año dos mil veinte, de allí no hubo cambios en ingresos propios ni en población en ninguno de los municipios, lo único que varió fue el techo presupuestario. Pide la palabra el licenciado Carlos Guarquez representante de AGAAI, quien

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES
LIBRO DE ACTAS

manifiesta que viendo su municipio efectivamente no varió, que se tuvo la intención de mejorar los centros poblados solicitándolo al INE pero no se hizo, comentando que el INE les indicó que se solicitó por parte de la Comisión que se enviara la información de centros poblados al treinta y uno de julio, y esa es su base, por lo que no se mejoró el número para este año. Toma la palabra el señor Secretario de la Comisión manifestando que habiendo dado respuesta a la inquietud del representante de AGAAI, se continúa con la agenda, del día de hoy. **CUARTO:** Continúa manifestando el señor Secretario de La Comisión que en cumplimiento del artículo ciento diecinueve (119) penúltimo párrafo del Código Municipal y sus reformas, solicita se proceda a aprobar el Cálculo Matemático, con base al Aporte Constitucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), para lo cual pide en señal de su aprobación que los miembros de La Comisión levanten la mano, a lo que los miembros dan su anuencia aprobando de forma unánime el referido Cálculo. La Comisión **RESUELVE: APROBAR:** 1. El Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), sobre la base de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), misma que está contenida en el Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, por no haber sido aprobado por parte del Congreso de la República de Guatemala el proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021); el cual se distribuirá entre los trescientos cuarenta (340) municipios del país. El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos en función de los ingresos percibidos. 2. Que se proceda a la publicación correspondiente sin costo alguno de conformidad con el Artículo 122 del Código Municipal y sus Reformas Decreto

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO
MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN
CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 12 Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República de Guatemala, por tratarse de una publicación estrictamente de interés del Estado. **QUINTO:** Continua manifestando el señor Secretario de La Comisión, que los datos que sirvieron de base para la elaboración de la Distribución del Situado Constitucional, fueron proporcionados de conformidad con el Artículo 120 del Código Municipal, por las instituciones allí enumeradas, por ser los entes rectores que tienen bajo su responsabilidad, la generación de los mismos, por lo que esta Comisión se limita a recibir la información de manera oficial y la aplica de conformidad con la fórmula correspondiente, siendo dichas entidades las únicas responsables de la veracidad de la misma. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40), agradeciendo a todos los presentes por su colaboración, firmándola los miembros de La Comisión.



Marco Tulio Leonardo Bailón



William Armando Morales Carranza



Rolando Miguel Ovalle Barrios



Edgar Rolando Zapeta Morales



Carlos Humberto Guarquez Ajiquichí